



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

RESOLUCIÓN RECTORAL No 0302 4

Por la cual se hace un nombramiento en comisión.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias especialmente las conferidas por la Ley 30 de 1992, el Acuerdo Superior 004 de 2009,

CONSIDERANDO :

Que mediante escrito radicado en esta Rectoría el 4 de febrero de 2019, la Licenciada DORIS CONSUELO PULIDO DE GONZALEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No.40.010.042, nombrada como VICERRECTORA UNIVERSITARIA - Vice-académica, Código 0060, Grado 19 de la Universidad de los Llanos, presentó renuncia al cargo que venía desempeñando.

Que el Acuerdo Superior No.002 en su artículo 64, literal f, establece que un profesor se encuentra en comisión cuando ha sido legalmente autorizado para desempeñar un cargo de libre nombramiento y remoción dentro de la Universidad. Que así mismo el artículo 71 ibídem establece que la designación de un profesor escalafonado de tiempo completo para desempeñar un cargo de libre nombramiento y remoción, contemplado en la planta de personal administrativo de la Institución, implica la concesión automática de la comisión.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Nombrar en comisión a la Enfermera MARIA LUISA PINZÓN ROCHA, identificada con la cédula de ciudadanía No.40.367.668, en el cargo de VICERRECTOR UNIVERSITARIO (Vicerrectoría Académica), código 0060, Grado 19.

ARTÍCULO 2.- SEÑALAR que el nombramiento que se hace, conlleva el otorgamiento automático de la comisión prevista en el artículo 64, literal f, del Acuerdo Superior No.002 de 2004, para el ejercicio del mencionado cargo, conforme a lo preceptuado en el artículo 71 ibídem.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

RESOLUCIÓN RECTORAL No 0302

ARTÍCULO 3.- DISPONER que una vez culmine el ejercicio del cargo de libre nombramiento y remoción que va a desempeñar el mencionado Docente, se entenderá terminada la Comisión y el Servidor Público, volverá al cargo Docente del cual es titular.

ARTÍCULO 4 .- COMUNICAR en forma escrita al comisionado, según lo previsto en el artículo 22, parágrafo 1 del Acuerdo Superior No.007 de 2005; informándole que cuenta con el término de 10 días a partir de la fecha de su recibo, para manifestar si acepta o no el cargo para el cual fue comisionado. Además, se le debe indicar que cuenta con el término de 10 días siguientes a la fecha de aceptación del mencionado empleo, para tomar posesión del mismo, una vez reúna los requisitos del artículo 26 del ordenamiento jurídico mencionado.


ARTÍCULO 5.- DISPONER que la presente Resolución rige a partir del primero (01) de marzo de dos mil diecinueve (2019)

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Villavicencio, 28 FEB 2019

PABLO EMILIO CRUZ CASALLAS

Rector

Elaborado por: Marietha Herrera C. 
Revisado por: Jaime I. Pardo A.